

RESOLUCION EXENTA N° 99.

VISTOS:

La solicitud adjunta, los informes emitidos al respecto y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, en el Reglamento de Sociedades Anónimas N° 4.705, de 30 de noviembre de 1946, y en el artículo 28, inciso final de la Ley General de Bancos, contenida en el DFL. N° 252, de 1960,

RESUELVO:

1°. Apruébase la fusión de las sociedades anónimas denominadas "Banco Nacional del Trabajo" y "Banco Panamericano". El acuerdo respectivo de fusión por parte del Banco Nacional del Trabajo consta de la escritura pública de fecha 11 de noviembre en curso, ante el Notario de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, y el acuerdo pertinente del Banco Panamericano, de otra escritura pública de igual fecha extendida ante el mismo Notario.

2°. Autorízase la disolución y liquidación anticipadas del Banco Panamericano, cuyo acuerdo consta de la escritura pública de fecha 11 de noviembre señalada anteriormente.

3°. Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Nacional del Trabajo que constan de la escritura pública de fecha 11 de noviembre indicada en el número 1°.

4°. La sociedad en lo sucesivo se denominará "Banco Nacional del Trabajo".

5°. Las autorizaciones de existencia de los Bancos Nacional del Trabajo y Panamericano constan de los Decretos de Hacienda N°s. 8.769, de 3 de noviembre de 1955, y 6.602, de 30 de agosto de 1954, respectivamente.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Santiago,

02402 18.11.71

MANUEL MATAMOROS NOTARIO JUNA
SUPERINTENDENTE DE